

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 310/2023

Viedma, 8 de mayo de 2023.

VISTO: el expediente N° ERH23-7, caratulado: "**MAYER RICARDO JOSÉ JUAN S/ BAJAS (POR JUBILACIÓN)**", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ordinario Institucional y Administrativo Nro. 03/20, en su Punto 1.5. se efectuó un análisis sobre el personal en estado de jubilarse y, en su inciso a) se resolvió que, a través del Área de Gestión Humana, se instrumente la baja de todas las personas en actividad que se encuentren percibiendo beneficios jubilatorios.

Que a fs. 4/7 el Funcionario Judicial de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento en SAN CARLOS DE BARILOCHE, Dr. Ricardo José Juan MAYER, presentó su renuncia al cargo con motivo de haber obtenido el beneficio previsional.

Que a fs. 7 la Secretaría del Consejo de la Magistratura informó que el Dr. MAYER no posee sumario en trámite en los términos del Art. 222 de la Constitución Provincial.

Que se encuentran reunidas las condiciones para gestionar la baja del referido Funcionario.

Que al Dr. MAYER, le corresponde usufructuar, previo al cese, veinticuatro (24) días en concepto de licencia por compensación de ferias y proporcional año 2023, según informe de la Gerencia de Recursos Humanos de fs. 9 (*Art. 2, Ley 2448*).

Que el presente trámite encuadra en las facultades delegadas por el Art. 3º), Inc. g) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

LA SRA PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar de baja al Funcionario Judicial de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento en SAN CARLOS DE BARILOCHE, **Dr. Ricardo José Juan MAYER (CUIL:20-08119253-8)**, a partir del **25/06/2023**, con motivo de haber obtenido el beneficio

previsional

Artículo 2°.- Conceder al Dr. Ricardo José Juan MAYER, veinticuatro (24) días de licencia por compensación de fería y proporcional año 2023, desde el 01/06/2023 hasta el 24/06/2023 inclusive (Art.2°, Ley 2448).

Artículo 3°.- El Dr. Ricardo José Juan MAYER deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley L 3550 (*Declaración Jurada Patrimonial egreso de la función pública*).

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmantes:

PICCININI – Presidenta STJ.

VINCI - Gerente de Gestión Humana.